Signatura: LEGAJO 7.27

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

MARIANO ALVAREZ OSORIO MAFFEI

d: SEVILLA (SEVILLA)

Fechas:

Volumen:

Contenido:

LEGAJO 9-27

277

D. Mariano Alvarez Otero

hijo de D. y de Doña

nació el dia de de 18 en

Provincia de

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.

				CALIFICACION.
hiller en filosofía.....	recibido en	el dia	de de 18	
hiller en	recibido en	el dia	de de 18	
nciado en	recibido en	el dia	de de 18	
iller en	recibido en	el dia	de de 18	
ciado en	recibido en	el dia	de de 18	
		el dia	de de 18	

Curso de	ESTABLECIMIENTO DE QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACIÓN definitiva.
	Estudios de filosofía elemental y superior.		
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
	Estudios de otras facultades.		
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18			
18 á 18

SELLO 3º. AÑO 1854. 4 Rs

El infrascripto Cura Tente. de la Parroq.l del Sagrario del Sor. S. Pedro, de esta Ciudad de Sevilla Certifico, q.e en el Libro num.o 12 de Bautismos de dicha Yglesia, al Folio 250 se halla la Sig.te

Partida

En la Ciudad de Sevilla Capital de Andalucia, en Domingo quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, Yo el Br. D.n Juan Bautista Robatto, Pro, con permiso del Sr. Dr. Juan Jose Macedo, Cura Pno de la Yglesia Parroq.l del Sr. S. Pedro, de esta dha Ciudad, Bautice en ella Solemnemente a un niño, q.e nacio el dia once de este mismo mes y año, á las diez de la noche, en la Calle de Sta Ana Casa num.o Veinte y tres, hijo legitimo de D.n Jose M.a Alvarez Pinto, natural de la Ciudad y Prov.a de Cadiz, profesor Empleado, y de su legitima Muger D.a Margarita Maffey, de igual naturaleza, Abuelos paternos D.n Jose Alvarez y D.a Agustina Perez, naturales de dha Ciudad de Cadiz: maternos D.n Mariano Maffey natural de la Ciudad y Prov.a de Cordoba y D.a Maria Fernandez Garcia, natural de la antedha Ciudad de Cadiz: Le puso por nombre Mariano, de los Dolores, Cayetano, Ramon, Egidio y fueron sus Padrinos D.n Carlos Somavilla, natural de la Ciudad de Cadiz de profesion del Comercio y su Muger D.a Gertrudis Cayetana de Somavilla, de la misma naturaleza, cuyos nombres en cuyo nombre lo bautizo, D.n Juan de Dios

Auttoy, fin del Bautizado= =á la q.ª adver=
ti el Parentesco espiri= =tual y demas=
obligs.ns q.e por el contrario= =siendo Testigos
D.n Cayetano Alvarez Osorio, natl de la Ciu=
dad de Cadiz, de Profs.n Cirujano, y el Sr. D.n Ram.n
Alvarez Osorio, de la misma naturaleza, y
Profs.n Abogado. Y p.a q.e conste extendi y fir=
vo la presente Partida en el libro de
Bautismos de esta Yglesia, en union con
con dho Cura. Sevilla y Jul.o quince de mil
ochocientos cuarenta y tres = D.r Juan
Bautista Nobagto = D.r Juan Jose Manuel
Cura =

Concuerda con su Orig.l a q.e me ref.o
D.n Pedro Nabarrete Cleric.o del año del
Mo Pr.o Pr.o

Jose M.a Angulo

Damos fe que Don José María Ang.o

gulo por quien al parecer se halla dada la antecedente partida, estal como se titula Cura Teniente de la Iglesia Parroquial del Apostol San Pedro de esta Ciudad, fiel, legal, y de toda confianza, estando en el actual ejercicio de sus funciones, dandole á los escritos que como tal autoriza entera fe y credito en juicio y fuera de el, y para que conste, firmamos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Sevilla veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro=

Manuel Casaus

Juan Rodriguez Bravo

Miguel Bellogon

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

D Juan Antonio de Piedra Presbitero Catedratico de Geografia é Historia en este Instituto y Secretario del mismo &

Certifico: Que D Mariano Alvarez Ossorio y Maffei natural de Sevilla Provincia de la misma ha cursado y probado en este Establecimiento el segundo año de Latinidad y Humanidades en el curso academico de mil ochocientos cincuenta y cuatro á cincuenta y cinco habiendo obtenido en los Examenes Extraordinarios la nota de Bueno. Asi resulta de los libros de Matrícula y prueba de Curso de este Establecimiento que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste á instancia de parte legitima doy la presente visada por el Sr Director y sellada con el de este Instituto, y la firmo en Cabra á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco

V.º B.º
El Director
Jose de Zuzaya
y Alcalde

Juan Antonio de Piedra

Derechos Leis V.

Sec.ª 27 de Set.e 1887

Admitase a la matrícula de
3er. año de Medicina y
Humanidades, sin perjui-
cio de lo que resulte de
la acordada y se la brave.

Martin

Se libró la acordada
el mismo dia.

Se volvió a librar el
11 de Mayo de 1888.

BIBLIOTECA NACIONAL

Série A. 79, 996.

LEGNI GUAIACI CURA

Serie A. 121, 782

ICONOLOGIA

RECUERDO DE MI VIAGE

Serie, nº. 121, 787

REMI LEBOUC ZURY

REAL PROVISION

Serie 3ª. 121, 786

REMI BRUCKER

9

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

stituto

Año 3º

Núm.

D. Mariano Alvarez Dorrió
ha merecido en los exámenes generales ord.ª las censuras
siguientes:

la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
la 2.ª . . . . . .
la 3.ª . . . . . .
la 4.ª . . . . . .
la 5.ª . . . . . .
la 6.ª . . . . . .
la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprov.º
Sevilla 26 de Junio de 1856

Dr. F. J. Aguilar

Lic.do Eduardo Mier

Lic.do José M. Moyá

ΜΕΤΑΦΡΑΣΙΣ ΤΗΣ ΠΡΩΤΗΣ ΤΟΥ ΜΩΥΣΕΩΣ

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 5 á 1856

Instituto

Año 3.º

Núm.

D. Mariano Alvarez Osorio
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

n la asignatura 1.ª Latin y Hum.s — Bien
n la 2.ª . . . . . .
n la 3.ª . . . . . .
n la 4.ª . . . . . .
n la 5.ª . . . . . .
n la 6.ª . . . . . .
n la 7.ª . . . . . .

Sevilla 26 de Junio de 1856

Firma del Examinador.

Lic.do Eduardo Mier

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185[illegible] á 1856

Instituto

Año 3º

Núm.

D. Mariano Alvarez Borrió
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

En la asignatura 1.ª Latin y Hum.ª — Bien
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 26 de Junio de 1856

Firma del Examinador.

Dr. D. E. Aguilar

UNIVERSITY OF MICHIGAN

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Instituto

Año 3 Núm.

D. Mariano Alvarez Osorio
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Latin y Rhet. . . Bien
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 26 de Junio de 1856

Firma del Examinador.

Lic.do Jose Nu. Rojo

ARCHIVE
http://www.archivebeta.Sakhrit.com

/3

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Inst.ª Agregado

Núm. 64

D. Mariano Alvarez Blanco
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.
ciento — por los derechos de exámen del 2.º Año
de Latín y Humanidades.

Sevilla 25 de Junio de 1856

Son 100 rs. vn.

El Depositario,
Andres de los Santos

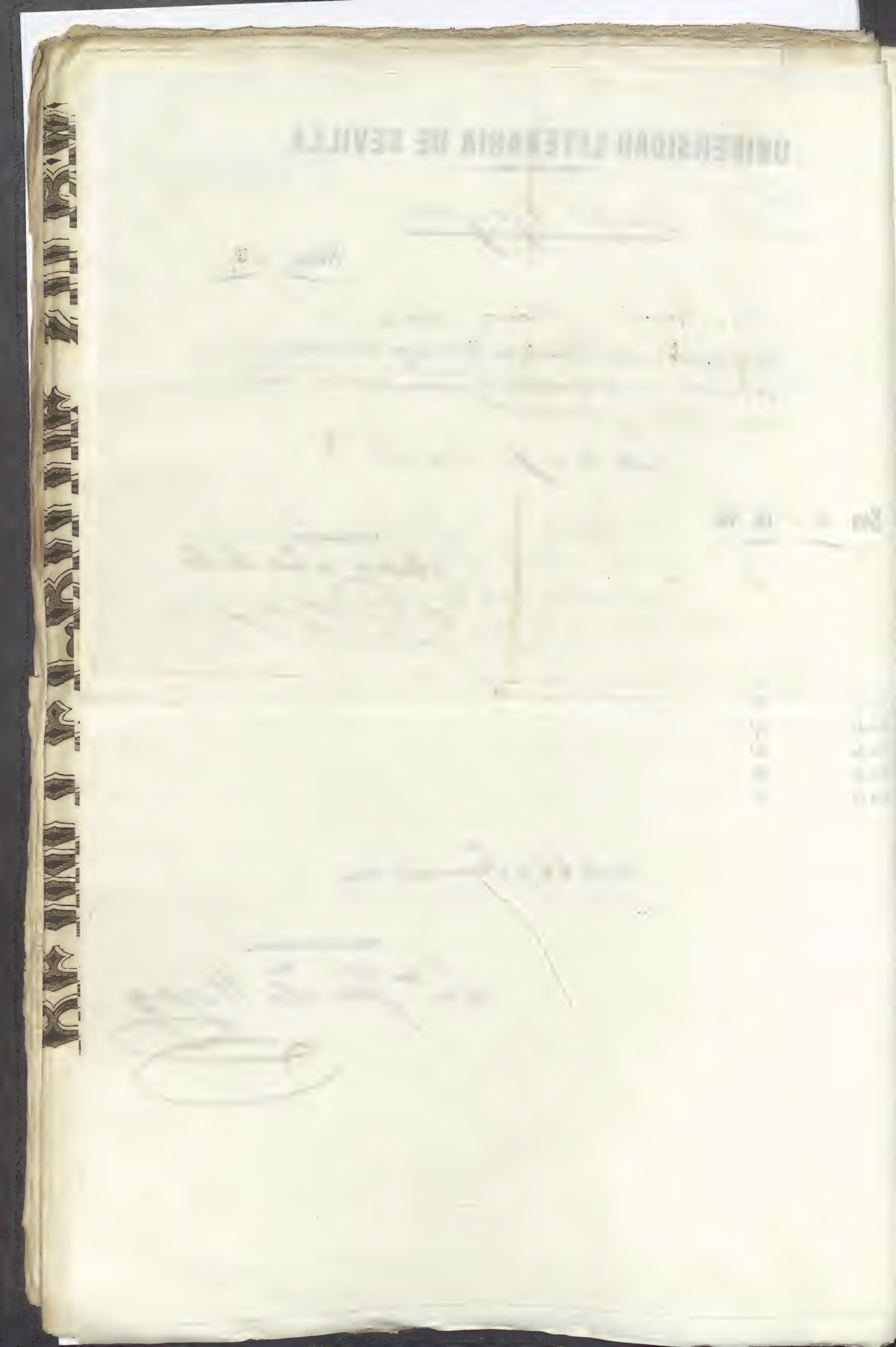

Tercer año de latin y humanidades

Mariano Alvarez Osorio

Prebinose á la funcion con espacio y gravedad; y puestas las dos manos sobre los brazos del Señor Iztac palapa y el de Tezcuco sus sobrinos, dio algunos pasos para recibir á Cortés. Era de buena presencia, su edad asta cuarenta años; de mediana estatura; mas del gado que robusto; el rostro aguileño; de color menos oscuro que el natural de aquellos indios; el cabello largo asta el estremo de la oreja; los ojos vivos, y el semblante magestuoso con algo de untencion; su trage un manto de sutilisimo algodon, anudado sin desavre sobre sushombros, demanera que cubria la mayor parte del cuerpo, dejando arastrar la falda.

Latin

Preparavit se solemnitate cuntantius et gravitate, positis duabus manibus super brachia Dominis Iztalpapa Tezcuci morum nepotum, dedit aliquos gressus ad recipiendum Cortesium. Erat corpore prestanti, quadraginta annis natus; mediocri corpore; magis tenuis quam robustus; facies ejus aquilina; colore minus adusto quam naturali Indorum; promissi crines usque ad partem aures extremam; oculi alacres; et decorum oscum aliqua vecordia; vestis ejus paludamentum gossipii valde tenuis; mudatum le pide in humeris, adeo ut majorem corporis partem tegebat; et valente vir tale.

ARCHIVO

15

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

D. Mariano Alvarez, natural de esta Ciudad y vecino de Sucesa a V.S. con el respeto debido dice: Que habiendo cursado en esta Universidad literaria el 3er año de latinidad en el de 1855 al 1856, se matriculó para el 1º de Filosofía en el Colegio Politécnico de Nra Sra de Araceli de dicha Ciudad que estaba agregado al Instituto Provincial de 2ª enseñanza de Córdoba, para lo cual sufrió el exámen de los 3 años de latinidad segun lo dispuesto en el reglamento del plan de estudios, y comprueba la adjunta certificacion; mas como aquel fuese extinguido hacia; mas como aquel fuese extinguido y no pudiese estudiar dichos años.

A V.S. suplica se sirva disponer sea matriculado sin examinarse, por estar hecho este requisito; gracias que espera merecer de la rectitud de V.S. cuya vida gue Dios Nuestro Señor muchos años.

Sevilla y Octubre de

Mil ochocientos cincuenta y se

Mariano Alvarez Borrio y Ma

Sevilla 20 de Set de 1857
Asistente a la matrícula de
primeros elementos de Filoso
fia.
Marin

Rector de la Universidad Literaria

El infrascripto Secretario del Instituto provincial de 2ª clase
ñanza y primera clase de Córdoba &ª

Certifico: Que D. Mariano Alcaver Asorio y Mejías
natural de Sevilla y vecino de Lucena, fué examinado
en el Colegio Politécnico de Ntra. Sra. de Araceli de
Lucena, ya extinguido, y que estuvo agregado á este
Instituto, de los tres años de Latin y Humanidades
con arreglo á lo que previene el artículo ciento noventa
y cinco del reglamento del plan de Estudios vigente
para ser admitido á la matrícula de la seccion ele-
mental de Filosofía, y habiendo sido aprobado en
dichos ejercicios se matriculó en dicho Colegio para
estudiar el primer año elemental de Filosofía en el
curso de mil ochocientos cincuenta y seis á mil ochocien-
tos cincuenta y siete. Y resulta de las listas de
matrícula y demas antecedentes respectivos á aquel
Establecimiento que obran en esta Secretaría de mi cargo,
á que me refiero.

Y para que conste, doy la presente á peticion del interesa-
do, visada por el Sr. Director, sellada con el de este Instituto
y firmada por mi en Córdoba á quince de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y siete =

V.º B.º
El Catedrático mas antiguo
encargado de la Direccion
Rafael de Gracia

Fran.co Barbudo
Secr.o

Dros. sels. 17

Se libró el día 14 de mayo de 1

17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

gunda Enseñanza. Año 4º de Estudios Elementales de Filosofía.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 17

D. Mariano Alvarez Osorio y Maffeii

de catorce — años de edad

natural de Sevilla

Provincia de id

Diócesis de id

hijo de D. José — y de Doña Carmen —

— avecindados en Lucena, Prov.ª de Córdoba

calle de Pza San Mateo — núm. 1

solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 4º año de Estudios elementales de Filosofía

Vive en la Casa de Pilatos — casa núm. —

Está encargado á D. Emilio de Altolaguirre — que vive en la Casa de Pilatos — núm. —

Sevilla 2 de Octubre de 1857.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Emilio de Altolaguirre

Firma del Estudiante.

Mariano Alvarez Osorio

14

60 Rs.

SERIE A. N.° 7321.

Mariano Alvarez Bravo

SERIE A. N.º 7321.

MATRICULAS.

10

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Geog.ª e Hist.ª N.º 13.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 1.º de Marzo de 1859

[illegible]

SERIE A.

MATRICULADO

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE *Matemª* N.º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. *Mariano Alvarez*

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
V – – –	*Reg.r*	*N – – –*	*N i –*	*B*

Sevilla 30 de Mayo de 1858

Sampsh

21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Latin y Griego = 4.º año N.º 14.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Mariano Alvarez

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos — Veintitres	Bueno —	Bueno	—	Bueno.

Sevilla 2 de Marzo de 1858

Lic.ª José de Rojo

C.

MATTACQUAS.

60 Rs.

SERIE A. N.° 2.877.

MATRICULAS

60 Rs

ANO DE 1858.

SERIE A. N.º 2.877.

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Facultad de

D. Mariano Alvarez Osorio y Mafey, natural de Sevilla, provincia de idem, ha presentado un certificado, al parecer, expedido por V. el 15. de Setiembre de 1857.

de cuyo resulta, que fué aprobado en el examen prevenido por el art.º 195. del Reglamento en el Colegio politécnico de Nra Sra de Araceli de Lucena, ya extinguido, y que en virtud se matriculó en 1.er año de filosofía elemental p.a el curso de 1856 á 57.

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad de expresado documento.

Dios guarde á V. muchos años.

Sevilla 14 de Mayo de 1858

EL SECRETARIO GENERAL,

José Jimenez Serrano

Señor Secretario de la ~~Universidad literaria de~~ Instituto de Córdoba.

Es cierto lo que se dice en el certificado á que se refiere esta acordada. Córdoba 25 de Mayo de 1858

El Secretario

Fran.co Barbudo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Ynstituto

Núm. 26

D Mariano Alvarez Osorio

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
Veinte — por los derechos de exámen del 2º año del
2º por dos de esta 2ª enseñ.ª

Sevilla 21 de Junio de 1858

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto

Año 4.º

Núm.

D. Mariano Alvarez Otero

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Latin. y Griego — Regular
En la 2.ª Geografía é Hist.ª — Id.
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª Matemáticas — Regular.
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 21 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Lic.do Jose M.a Reyes

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto agregado

Año 2º.

Núm. 11.

D. Mariano Alvarez Osorio
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras
siguientes:

En la asignatura	1.ª	Latin y Griego	regular.
En la	2.ª	. . . . .	
En la	3.ª	Geog.ª e Hist.ª	Mal
En la	4.ª	. . . . .	
En la	5.ª	Matemat.s	[illegible]
En la	6.ª	. . . . .	
En la	7.ª	. . . . .	

Sevilla 21 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

D.n Francisco Montells

28

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Año 4 Núm.

D. Manuel Mª Ovies

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Incpt 2
En la 2.ª . . . . . Geog.ª M
En la 3.ª . . . . . Mathl. M
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 24 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto agregado. Año 4 Núm.

D Mariano Alvarez Soria

ha merecido en los exámenes generales de las asignaturas siguientes:

En la asignatura 1.ª L. y G.
En la 2.ª . . . . .
En la 3.ª G. G. H. . . . .
En la 4.ª . . . . .
En la 5.ª Mat.s . . . .
En la 6.ª . . . . .
En la 7.ª . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Aprobado solo en Griego.

Sevilla 21 de Junio de 1858

Lic.do Jos.é M.a Rico D.r Jacinto Montelo

Lic.do Sampayo

30

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Ynstituto

Núm. 4

D. Mariano Alvarez Osorio

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn veinte — *por los derechos del examen de 1.º del 2.º año del 2.º periodo de la 2.ª enseñ.a*

Sevilla 28 de Agosto de 1858

ıı *20* **rs. vn.**

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Año 4ᵗᵒ Núm.

D. Mariano Alvarez Osorio
ha merecido en los exámenes generales las censuras
siguientes:

En la asignatura	1.ª	Geografía é Histª — R.ª
En la	2.ª	Matemáticas — Dº
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Sevilla 28 de Agosto de 1858

Firma del Examinador.

Sanjurjo

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto agregado

Año 1º

Núm.

D. Manuel Alvarez Osorio

ha merecido en los exámenes generales esta 5ª las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	. .	Sobresaliente
En la	2.ª	. .	
En la	3.ª	. .	
En la	4.ª	. .	
En la	5.ª	. .	
En la	6.ª	. .	
En la	7.ª	. .	

Sevilla 28 de Agosto de 1858

Firma del Examinador.

D. M. Montells

33

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto

Año 4.º

Núm.

D. Mariano Alvarez Osorio

ha merecido en los exámenes generales ext.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Matemáticas	Regularmente
En la	2.ª	Fisica é Historia	Regularmente
En la	3.ª		
En la	4.ª		
En la	5.ª		
En la	6.ª		
En la	7.ª		

Sevilla 23 de Agosto de 1858

Firma del Examinador.

Lic.do Jose de Vega

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto — Año 4.º — Núm.

D. Mariano Alvarez Orio
ha merecido en los exámenes generales ejt.e las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Medicano.

Sevilla 28 de Agosto de 1858

El Secretario D.r Jacinto Montells — El Lic.do Jose M.a Reyes

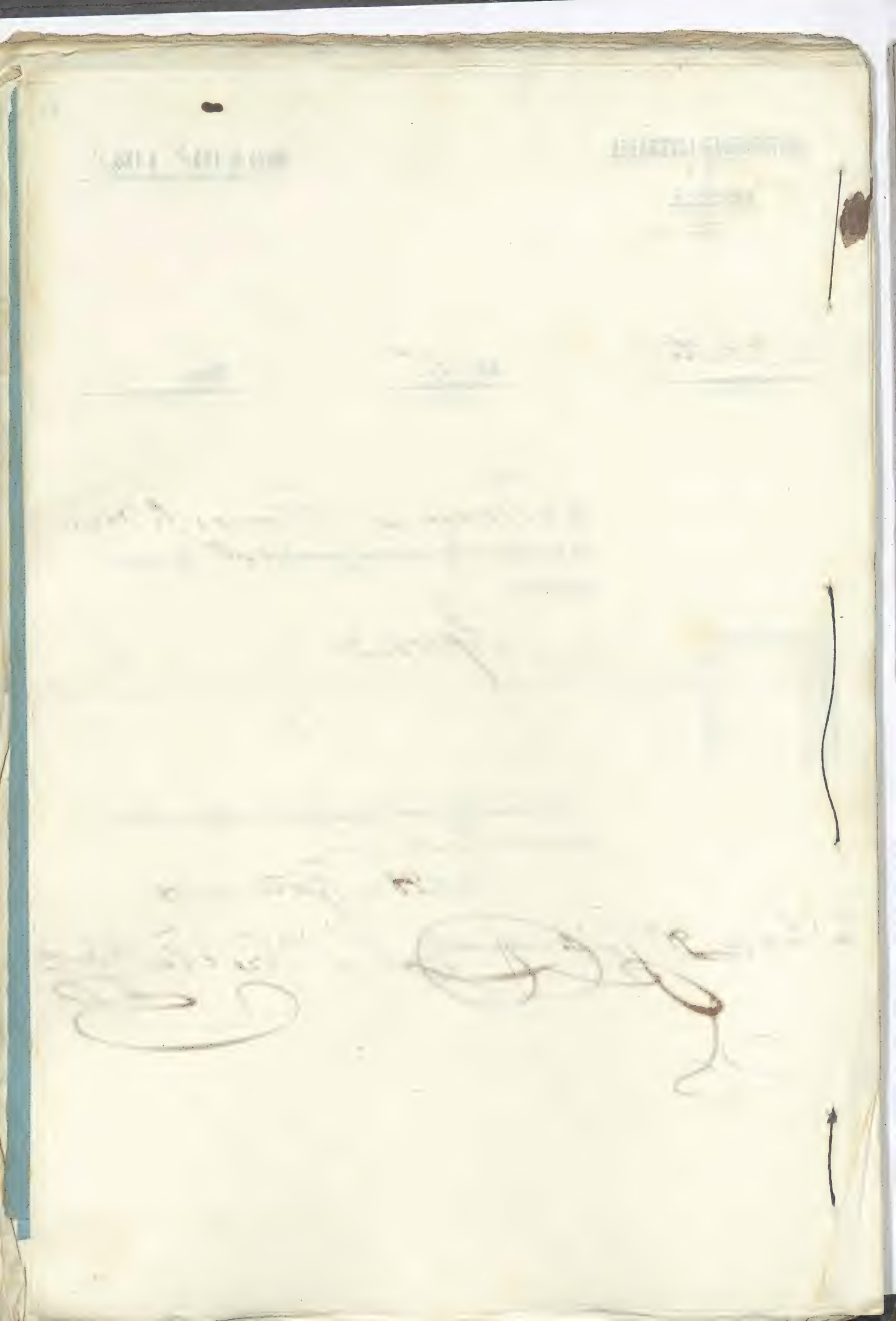

277 LEGAJO 9-27 43

Espediente n.º 277 registrado al fól. 10 del libro correspondiente.

D. Mariano Moreno Orozco y Masseé hijo de D. José Moreno 9-27
y de D.ª Margarita ——— nació el dia 11 de Enero de 1843 en
Sevilla ——— provincia de Sevilla

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de

Facultad

Se graduó de Bachiller en el Instituto de Cabra en 5 de
Junio de 1860. Aprobado

ESTUDIOS DE FACULTADES.

1º y 2º año de prueba por ante

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
Sucesiva Unid	1860 á 1861	Metafísica	Medianos	
	1860 á 1861	Moral universal	id	
	1860 á 1861	1er año de Dro romano	Sufic.	Medianos
1º	1861 á 1862	2º de Dro romano	Bueno	
	1861 á 1862	Econª y Estadª	Medianos	Entrambos
	1862 á 1863	Dro civil espl	Medianos	
4º	1862 á 1863	Dro pco y adminvo	Medianos	Entrambos
	1862 á 1867	Nocs de Dro criml y penal		
	1863 á 1864	Dro canº	Medianos	Entrambos
1º	1863 á 1864	Dro mercl y penal	Medianos	Entrambos
	1864 á 1865	Teoría de procedrs	Medianos	
1º	1864 á 1865	Elemtos de Dro romº y civil	Reprobado	
	1864 á 1865	Derecho agrº	Medianos	
1º	18 á 18	Práctica forense	Bueno	
	1865 á 1866	Elemtos de Dro romº y espl		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	Bachiller	en Sevilla	en este Instituto	el dia 20 de Mayo	de 1865	Aprobado
De		en	en	el dia de	de 18	
De		en	en	el dia de	de 18	
De		en	en	el dia de	de 18	
De		en	en	el dia de	de 18	
De		en	en	el dia de	de 18	
De		en	en	el dia de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

El Doctor Don Juan Manuel Reina y Carretero Prò. Cura propio de las Parroquias unidas de San Pedro y San Juan Bautista Vilgo de la Palma: certifico q.e en el libro doce de bautismos de esta referida de San Pedro al folio doscientos cincuenta se halla la siguiente ——————

Partida.... En la Ciudad de Sevilla capital de andalucia en domingo quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres yo el Doctor Don Juan Bautista Novayllac Prò. con permiso del Doctor Don Juan José Maceda cura propio de la Iglesia Parroquial del Sòr. San Pedro de esta dicha Ciudad bapticè en ella solemnemente á un niño, q.e nació el dia once de este mismo mes y año, á la diez de la noche, en la calle de Santa Ines casa numero veinte y tres, hijo legitimo de Don José Maria Alvarez Osorio natural de la ciudad y provincia de Cadiz, de profecion empleado, y de su legitima muger Doña Margarita Massey de igual natural con la abuelos paternos Don José Alvarez Osorio

y Doña Agustina Perea naturales de dicha Ciudad de Cadiz: maternos Don Mariano Maffey natural de la ciudad y provincia de Cordoba, y Doña María Fernanda García natural de la antedicha ciudad de Cadiz; se le puso por nombre María, de los Dolores, Carlos, Ramon, Iginio, y fueron sus padrinos Don Carlos Somarriva natural de la Ciudad de Cadiz de profecion del Comercio, y su muger Doña Gertrudis Bon de Somarriba de la misma naturaleza en cuyos nombres lo tuvo Doña Francisca de Paula Maffey tia del bautizado á la que adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones q. por el contraen siendo testigos Don Cayetano Alvarez Osorio natural de la ciudad de Cadiz, de profesion Cirujano y Don Ramon Alvarez Osorio de la misma naturaleza su profecion Abogado, y para que conste estendí, y autorice la presente partidad en el libro de Baptismos de esta Iglesia en union con dicho cura. Sevilla y Enero quince de mil ochocientos cuarenta y tres = Agustina = enmendado = vale = Doctor Juan José Maceda Cura = D.r Juan Bautista Novaillac Pro.

Concuerda en un todo con su original á que me remito y para que conste firmo la

presente en Sevilla á veinte y uno de Junio de mil ocho-
cientos sesenta y seis = por D. J. Juan Manl. Reina

20 Cs. DE Es. AÑO DE 1866 SELLO 9º

D. Bernardo Barranco y Aguilar, Lic.do en Medicina, Catedrático numerario de Latinidad y Castellano, y Srio. del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad =

Certifico: que D. Mariano Alvarez-Osorio y Mattei, natural de Sevilla, provincia de id. de veinte y dos años de edad, hizo examenes, probatorios y ganados los estudios de la segunda enseñanza en la forma siguiente: el primero, practicado en enseñanza doméstica en el Instituto provincial de Córdoba, en el curso de mil ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y cuatro al primer año de Latinidad y Humanidades, con las asignaturas de primera parte de la Gramática, Doctrina cristiana, é Historia del antiguo testamento, le practicó en este Instituto en los exámenes ordinarios con censura de Notablemente aprovechado: El segundo, matriculado en este mismo Instituto de Cabra al correspondiente de Latinidad y Humanidades con arreglo á las materias del primer año,

56

historia, Topografía y Procedía, Doctrina é
Historia del nuevo Testamento, le ganó en el
examen extraordinario con nota de Bueno:
En el curso de mil ochocientos cincuenta y cinco
á cincuenta y seis, cursó, probó, y ganó en el Ins-
tituto provincial de Sevilla, el tercer año de
Latín y Humanidades con calificación de No-
tablemente aprovechado: Aprobado en el exa-
men grl. de Latín, cursó, probó, y ganó en la
Universidad Literaria de Sevilla, en el curso de
mil ochocientos cincuenta y siete á cincuen-
ta y ocho el cuarto año de la segunda ense-
nanza con las asignaturas de Aritmética y
Algebra, Geografía é Historia y Latín y Grie-
go, y nota de Mediano: En el curso de mil och
cientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve
cursó, probó y ganó en este Instituto de Cabra
el quinto año con las asignaturas de Retórica
y Poética, primer curso de Francés, Geometría
y Trigonometría y Doctrina, obteniendo la
nota de Sobresaliente en la primera asigna-
tura, Notable en la segunda, Bueno en la
tercera y Aprobado por falta en la cuarta:
Ultimamente en el curso de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve á sesenta cursó, probó, y gan

en este mismo Instituto el tercer año con las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Psicología Lógica y Ética, segundo curso de Francés y Doctrina, con censura de Sobresaliente aprovechado en las tres primeras, Sobresaliente en la cuarta y Aprobado por lista en la última:

Igualmente certifico: que este interesado habiendo hecho constar los estudios anteriores, sufrió en el día cinco de Junio de mil ochocientos sesenta, los dos ejercicios (que por haber sufrido el examen general de Latín) estan prevenidos por las órdenes vigentes para el Bachillerato en Artes, habiendo obtenido la calificación de Sobresaliente en el primero y Aprobado en el segundo: satisfizo los derechos de grado y expedición de Título: así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo a que me refiero y para que conste doy la presente á instancia del interesado y órden del Sor Director, con su V.º B.º y sello del Establecimiento en Sabiadá veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

V.º B.º
El Director

Fco. Domingo

Fco. Bernardo Navarro

Fcos. un escudo

Sta. al f.º 150 vto. del libro 1.º
N.º 42.

56

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Mrs

Dn. Bernardo Barranco y Aguilar Licdo en Medicina, Catedratico de Latin y Castellano y Secrio del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad de Cabra &c.

Certifico: Que Dn. Mariano Alvarez Soria y Mafey natural de Sevilla, provincia de id de diez y siete años de edad, habiendo cursado probado y ganado en este Instituto en el curso de mil ochocientos cincuenta y nueve á sesenta, las asignaturas de Física y Química, Historia natural, Psicología Lógica y Etica y segundo curso de Frances con censura de Notablemente aprovechado en las tres primeras y Sobresaliente en la última y Aprobado por lista en Doctrina; teniendo completas las asignaturas q.e se previenen por el Programa y órdenes vigentes (que se necesitan) p.a obtener el Grado de Bachiller en Artes sufrio en cinco de Junio del año actual los egercicios prevenidos por citado reglamento por lo que fué declarado tal Bachiller. Resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo á los que me refiero. Y para que conste á instancia del interesado y orden del Señor Vice Director por disposicion del Director con su Vo Bo sello del Establecimiento y firmado por mi doy el presente en Cabra

56

á veinte de Setre de mil ocho cientos y sesenta =
renglones Vo Bo del año actual = vale =
El vice Director — Secro.

Juan Antonio de Piedra Castilla

Lic. Bernardo Bonanno

Dros seis $.

Pdo al f. 79 v.to

D.n Mariano Alvarez Prieto a V.S. con el respeto debido expone: que habiendo concluido en el Instituto de Sevilla los seis años que el plan vigente de estudios exige, y recibido el grado de Bachiller en artes, aspira á ingresar en esta Universidad, con el objeto de cursar el primer año de la Facultad de Jurisprudencia: favor que espera recibir de VS. Dios guie a V.S. muchos años. Sevilla y Octubre 24 del 1860.

Mariano Alvarez Prieto

56

MATRICULAS.

1860 a 61 SÉRIE II. N.º 5,895.

Direito 1º ano

1º Cadeira do Dr. Seabra

Alumno ouvinte.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861

ASIGNATURAS.

Griego de oro Roma
metafísica, é
toria Universal.

D. Mariano Alvarez Bosio
natural de Sevilla provincia de id
de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle D.ª Mª Coronel número 3, y su fiador D. Isaac de Zayas calle S. Pedro número 4

Sevilla 24 de Setiembre de 1860

Firma del fiador.
Isaac de Zayas

Firma del alumno.
Mariano Alvarez Bosio

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1866 a 61.

Corresponde al segundo plano de la antecesora
de primer año de Gro de D Mariano Moaro
Tono. Sevilla 16 de Mayo de 1861.
El Sr Prof.

SÉRIE H.

N. 6,252

MATRICULAS
AÑO DE 1861
1410 Rs

...ad de
...o en
...ano 1

...los Sres.
...l alumno
...á ,
...ase, y le

...18 o

...Secretario

56

MILITARY

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 168

D. Mariano Alvarez Soria

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de

rs. vn. veinte por los derechos de examen ordr. en

las asigns de Dro Rom. Metafca Hista univ.l

Sevilla 3 de Junio de 1861

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

46

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. CLASE DE Filosofía y Letras

~~CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~.

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conne al art. 155, se usarán las mismas califiiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Mariano Suarez Bravo, *número* de la matrícula de esta clase, *y le califican de* Mediano

Sevilla 8 *de* Junio *de 18*61

D. Jorge Lopez

D. José Fernandez Espino

50

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE Filosofía y Letras CLASE DE Historia universal

SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Barrio, *número* de la matrícula de esta clase, *y le califican de* Mediano.

Sevilla 9 *de* Junio *de* 1861.

D. Jorge Díez D. José Fernandez Espino

56

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 186[illegible] á 186[illegible]

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho
1.er año

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, corne al art, 155, se usarán las mismas califiiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Mariano Alv.z Osorio, *número* 34 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso.

Sevilla 10 *de* Junio *de* 186[illegible]

D.n Manl. Sanaña

D.r Clemente F. Fernandez

56

1861 a 62

19

1.er Ejercicio de 1.o de 2.o año de Leyes de
D. Mariano Alvarez Osorio.

Sevilla 30 de Set.e de 1861.

El Sec.o Gral.

MATRICULAS

SÉRIE H.

N. 3,407

MATRICULAS * 1861 A 62 * AÑO DE 1861

Biblioteca Nacional de Maestros

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1861 Á 1862

ASIGNATURAS.

2º Derecho Romano
Economia politica

D. Mariano Alvarez Bono
natural de Sevilla provincia de id
de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle D.ª Mª Coronel número 3, y su fiador D. Emilio Piraro - - - calle D.ª Mª Coronel número 3

Sevilla 30 de Setiembre de 1861

Firma del Fiador,
Emilio Piano

Firma del Alumno,
Mariano Alvarez Bono

56

1861 - 62

2º plano de 2º ano de Dro

de D. Manoel Horacio Ozorio Lu

21 de Março 1862

O Secretario Geral

SÉRIE II.

MATRICULAS

ANNO DE 1862

N. 13,444

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 28

D. Mariano Alv.z Otorio
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de
rs. vn. Veinte por los derechos de examen 2.º ex.º de
1.er año de Dro Romano
Sevilla 30 de Setb de 1861

Son 20 rs. vn.

El Depositario,
Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho 1er curso

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art, 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alv.z Osorio, *número* 34. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 30 *de* Set.e *de* 1863.

D.n Jose F.z Alonso

F. Mariano Lorente

D.r Clemente F.z Hernandez de Elias

56

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho Romano. 2º Año

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Osorio, *número* 48 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1862

D. Mariano Alvarez

D. Manuel Lasso

D. Clemente F. Hidalgo

D. Elías

LEGAJO 3 23

55

58

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1862 Á 1863.

ASIGNATURAS.

Derecho Civil
1d Administrativo
Derechos de
Dro Civil, pena
Canónico y pena

D. Mariano Alvarez Alonso
natural de Lucena provincia de Cordoba
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive ~~calle~~ P.ª S. Leandro número 15, y su fiador D. Emilio Bravo — ~~calle~~ id número id

Sevilla 30 de Sete — de 186 —

Firma del Fiador,

Emilio Bravo

Firma del Alumno,

Mariano Alvarez Alonso

56

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Por cuanto D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei natural de Sevilla provincia de ídem de edad de _____ años, ha justificado que tiene hechos los estudios necesarios para aspirar al grado de BACHILLER en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canonico, y demostrado su suficiencia en el dia veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco ante el tribunal competente que aprobó con la calificacion de Aprobado el ejercicio celebrado al efecto en _____

Por tanto, y usando de las atribuciones que me están concedidas, expido el presente TÍTULO á favor de D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei á fin de que sea reconocido como tal BACHILLER en la Facultad mencionada. Sevilla _____ de _____ de mil ochocientos sesenta y _____

EL SECRETARIO GENERAL,

EL RECTOR,

Antonio Martin Villa

Registrado al fólio del libro de los de su clase.
EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

TÍTULO de Bachiller en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canonico expedido á favor de D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei

FIRMA DEL INTERESADO,

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 1,318.

Por Mandado do Ex.mo Sr. Conselheiro Director Geral
do Ministerio do Reino Manoel Antonio Duarte de Azevedo.
Lisboa 20 de 1862.

O Chefe da Secção

LEGAJO 9.27

58

D. Joaquín Olivares de Saavedra Comendador de la Real distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero maestrante de la Real de Sevilla Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntº Constl. de esta Ciudad

Certifico: Que el moro D. Mariano Alvarez Borrás y Maffei, comprendido en el reemplazo ordinario del presente año con el numº 124 de 1ª Serie y declarado Soldado por el Cupo de esta Población, para cumplir su presentación ante el Ilte. Consejo provl. de Córdoba el día 24 del corrte. e ingresar en Caja con los demas quintos, ha debido incorporarse en los trajes de ida y vuelta y estancia en la Capital, cuios días a contar desde el 22 que fue el designado p.ª emprender la marcha con tal objeto. Y para que pueda así acreditarlo ante el Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla por quien se reclama el presente documento, lo habilito y firmo en Lucena a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos Sesenta y tres ==

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUCENA

LEGAJO 9.21

D. Joaquin Alvarez de Sotomayor, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Catolica, Gentil-hombre de Camara de S.M. con ejercicio, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde Presidente del Escmo. Ayuntam.to Const.l de esta Ciudad, &.a

Certifico: que D. Mariano Alvarez Osorio de esta vecindad, mozo comprendido en el alistamiento y sorteo practicado por esta Corporacion para el actual reemplazo del Exercito, y declarado Soldado por cuenta del cupo asignado á este distrito municipal, ha permanecido en esta Ciudad desde el dia veintidos de Marzo ultimo en que dieron principio los actos del juicio de escepciones, hasta el de la fecha que, a condicion de presentarse ante el Escmo. Consejo provincial el veinticuatro del corriente, señalado para su ingreso en la caja de quintos, se le ha concedido el competente permiso para que pueda regresar á Sevilla á continuar sus estudios. Y para efecto, que se interesa en comunicacion oficial del Sr. Rector de la Universidad literaria de dicha Ciudad expido el presente en Lucena á doce de Abril de mil ochocientos, cuenta y tres.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUCENA

LEGAJO 9 22

60

SELLO 9º. AÑO 1863. 2. Rs

Señor Rector.

Sev.a 14 de Mz.o de 1863. D.n Mariano Alvarez Osorio alumno de esta
Acordando el Nombramiento Jurisdiccional para el juicio de exposiciones se acordó lo que corresponda
Escuela en las asignaturas de Drho. civil y dho. político y administrativo á V. S. con el debido respeto espone: que teniendo que marchar al pueblo de su naturaleza para el 22 del presente mes al juicio de exposiciones de Quintas—

Suplica á V.S. se sirva darle el tiempo que le concede á los alumnos que se encuentra en semejante caso para poder evacuar todas las diligencias llamado por anuncio en el mismo dia.

Es gracia que espera conseguir de su bondad.

Sevilla 13 de Marzo de 1863.

Mariano Alvarez Osorio.

CALLE [illegible] NUMERO 2.

Resulta por S. M. en Real Decréto de 5 de Noviembre último la anticipacion de las operaciones, que deben preceder al Reemplazo del ejercito activo correspondiente al año actual, y prefijado en la regla 6.ª de la Real orden dictada para la ejecucion de aquel, el Domingo 11 del corriente para dar principio á la rectificacion del alistamiento, que se ha practicado, se cita al mozo [illegible] comprendido en dicho alistamiento, para que, concurriendo á espresado acto por sí ó por médio de persona que le represénte, pueda deducir las reclamaciones que sean procedentes, á cuyo efecto la Corporacion Municipal se encontrará constituida en sesion permanente en estas Casas Capitulares desde la hora de las 10 de la mañana del indicado dia 11 y de los siguientes que sean necesarios hasta terminar aquella operacion. Lucena 2 de Enero de 1863.

El Alcalde Constitucional
Joaquin Alvarez de Sotomayor

El Secretario
Rafael de Cápia

Pro en 1 y dos p.co admte

S.r Rector de esta R.l Universidad Literaria

Cno.a 17 de M.zo 1863. D. N.l Mariano Alvarez Dorio y Mafei
(Se concede veinte dias, y no mas, para que el interesado pueda presentarse al juicio de las escuelas: se previene que de estos dias solo se deben abonar aquellos que por certificacion del Ayuntamiento consten haberse invertido en el citado juicio y en el cual: si el dia designado no fuere de fiesta, el interesado debe estar el Reloj en mano para cumplimentar lo que previene la causa, debiendo presentar al Sr. Secret.o de V.tra Sp.a por conducto del Portero: al regresar el alumno debera
Sevilla: Imprenta de D. Antonio Izquierdo, Librero, Cuna, 34.

nacido, natural de esta Ciudad y vecino de Lucena Prov.a de Cordoba, á V.S. con el debido respeto espone:= que enterado del contenido que presento á V.S. instancia pidiendo termino para presentarse en el juicio de escuelas de la presente quinta, y equivocadamente acompañaba la papeleta de citacion p.a la rectificacion del alistamiento. Enterado hoy de lo decretado por V.S. en dicha solicitud en la fecha de catorce del corriente; acude á V.S. suplicando en la primera instancia y con presentacion de la papeleta por la que se le llama al juicio de escuelas que ha de tener lugar en la Expresada Ciudad de Lucena en el dia veinte y dos proximo. Por lo que suplica que tenga a bien

presentar el cedulado
de los días anteriores á
fin de que prevalga
abonarse los que
sean legítimos: ins-
truyendo de este
decreto al mismo
alumno, recogiendole
firme de quedar
enterado; comuni-
quese á los Ca-
tedraticos con prevene
ción de que el Cate-
dr. de Lucena, y
si no pueda hallarse
el alumno, notifi-
quese al Encargado.

en marcha hoy mismo con el expresado objeto, ruego á V.S. que se notifique la providencia que en esta solicitud recaiga, á fin de proceder en esta causa que lo es D. Emilio Pizarro, que vive Plaza de S. Leandro nº 15; entando y parando el que impetra ser enterado de otro decreto en virtud de la expresada notificación; y debiendo hacer presente á V.S. esta demarcha, así para verificarse, no le tenga por V.S. como un acto de indisciplina, por lo tanto =

Suplica á V.S. se sirva proveer como tiene solicitado. Sevilla diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres =

Mariano Alvarez
Osorio

Como se pide

Enterado. Sevilla 20 de Marzo 1863.

El encargado
Emilio Pizarro

65

SERIE 1.ª **NUMERO DE SORTEO** 124.

CALLE Clara de S.ta Miguel **NÚM.** 2.

Para dar cumplimiento á lo ordenado en la Ley de 17 del mes anterior, por la cual se llaman al servicio de las armas 35,000 hombres con destino al reemplazo del Ejercito y de la reserva en el corriente año, y de conformidad con lo determinado en la Real orden de 18 del mismo y disposiciones dictadas para su ejecucion, se cita y requiere al mozo D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei — para que desde el dia 22 del corriente á las 9 de su mañana, comparezca sin escusa ni pretesto alguno en el salon alto Capitular á ser tallado y filiado, á alegar por si ó por persona que le represente las esenciones de que se crea asistido, apercibiendole que si llamado por el número de sorteo y nombre, no se personase ante esta corporacion, sufrirá la pena que gubernativamente se le imponga como contumaz y rebelde á los llamamientos da la autoridad. Lucena 12 de Marzo de 1863.

EL ALCALDE CONSTITUCIONAL,
Joaquin Alvarez de Sotomayor.

EL SECRETARIO,
Rafael de Capua.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en la ley de 17 del mes último, por la cual se llaman al servicio de las armas 28,000 hombres con destino al ejército del Rhenish y en la reserva en el corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 del mismo y disposiciones dictadas para su ejecucion, se cita y requiere al mozo [illegible] para que el dia 27 del mencionado á las 9 de su mañana, comparezca en casa el primero alguno en el sitio de costumbre de esta capital á ser tallado y filiado, á cuyo fin deberá presentar la cédula de reconocimiento de que se crea asistido, apercibiéndole que si llamado por el número de orden de su nombre, no se personase ni presentase dicha cédula, será tenido por prófugo, y como tal se le impondrá como contumaz y rebelde á las disposiciones de la autoridad. Lucena 17 de Marzo de 1845.

EL ALCALDE CONSTITUCIONAL.

Granada
Campos.

60

SELLO 9º. AÑO 1863.
2. Rs.

Sor Rector de esta Universidad Litera
ria=

Granada 1º de Mayo 1863. D. Mariano Alvarez Ojeda alumno del
3er Año Cátedra — tercer año de Derecho, á V.S. con la de
bida consideracion expone: que habiendosele con
cedido el plazo que marca el Reglamento, p.r
Decreto de V.S. en solicitud que presento.
Con fecha 16 de Marzo próximo pasado,
sobre que se le permitiera pasar a presentar
se en Granada, al juicio de excepciones de
la presente quinta, y habiendosele exijido cer
tificacion del Ayuntamiento de esta Ciu
dad. que acreditase el tiempo invertido en
dichas diligencias, adjunta acompaña la
que presenta.
Solicitando a V.S. se sirva mandar que las
faltas ocasionadas se le tengan como sino
comprende desde Enero; Gracia que espera merecer. Dios
el 17 de Marzo Gda 1º de Mayo de 1863.
fecha del decreto,
hasta 1º de Mayo
fecha de la memorial. Mariano Alvarez Ojeda

Sr. Rector

D. Mariano Alvarez Osorio se ausentó con licencia de V. S. p.ª asistir á las operaciones de la Quinta, segun se me comunicó en oficio recibido á 18 de Marzo último. Hasta el fin de dho. mes hizo mesa, faltas, y se presentó en la clase el dia 14 de Abril siguiente. Volvió á faltar desde el 21 hta. el 25 del propio mes, y desde el 26 siguiente viene asistiendo puntualmente. Resulta pues q.e ha cometido en uso de la esperada licencia y por la causa referida, dies y nueve faltas, y creo, segun aparece de los documentos presentados, q.e le fue mencionado sufrir igual numero de dias en las indicadas operaciones. Ser.a

9 de Mayo de 1863.

Dr Manl. Laraña

Sr. Rector: Reproduzco cuantas razones tuve el honor informar respecto al hecho que ha motivado esta peticion del alumno. Ser.a 9 de Mayo de 1863

D. Manl. Salazar y Castro

Villa 19 de Mayo de 1862.

Considerando que las faltas cometidas por este alumno y puntualizadas con la calificacion que ha merecido se reducen á diez y nueve, se abonan como legítimas esas faltas, segun proponen los Sres Catedráticos.

Mario

Reynaldo

1861 a 63

Pertenece al 2º Plano de la del
3º de derecho de
D. Mariano Alvarez-Osorio y Maffey.

Sevilla 23 de Mayo 1863.

El Secretario.

SÉRIE H.

N. 6,692.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 186[illegible] á 186[illegible]

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. [illegible], *número* [illegible] *de la matrícula de esta clase, y le califican de*

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 186*[illegible].

[illegible]

1863 a 1864.

Primer plano de la 2ª primer plano de D. Cuartanes de D. Mariano Muñoz Muñoz y Maffei.

Ldo. Sgrat.

SÉRIE H.

N. 6,465.

1863 - 1864

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr

CURSO DE 1863 Á 1864.

ASIGNATURAS.

Dr Canonico
Dr Mercantil
y Penal

D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei
natural de Lucena provincia de Cordoba
de veinte y cinco años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Plaza de S. Leandro número 15, y su fiador D. Emilio Pizarro en la misma Casa calle número

Sevilla 28 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Emilio Pizarro

Firma del Alumno,

SÉRIE H.

N. 7.132.

61 a 62 Geom.ª — Nº 43
62 a 63 Dio.ª pol.ª y adm.ª B. 49 1.ª Nº — 2.º

Sor Rector de esta Universidad Literaria

D. Mariano Alvarez Otero á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo cursado las asignaturas de Dho político y administrativo y Economía política en los cursos de 1861 á 62 y de 62 á 63.

Suplica á V.S. se sirva disponer sea admitido á examen. Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 6 de Octubre 1864

Mariano Alvarez Otero

El Rector
La Secretaria
en cumplim.to del
anterior decreto dice:
que este alumno
estudió en esta Univ.d
de 1861 a 62 la asig.a
de Economía política
y Estadística: que de
1862 á 63 estudió la
de Dho político y

admon. que se encuentra en las listas de los admi-
sibles á examen de dichos asig.s y que aún no
se ha presentado á sufrir ninguno de ellos; por
lo que es de dictamen de que V.S. se sirva
autorizar la presente instancia en observancia de
sufrir dichos ejercicios. Sev.a 12 de Octubre de 1864

El Sec.r gral.

José Jiménez Serrano

Sr. Rector.

En atención á que dicho interesado ha ganado curso
en las referidas asignaturas y á que aún no ha
sufrido examen es de opinion de que V.S. se sirva
admitirlo á los ejercicios que pretende. V.S. no obs-
tante &c Sevilla 13 de Octubre de 1864

El Decano.

Sevilla 13 de Octubre de 1864

De conformidad con los informes que preceden

admitan a D Manuel Alvarez Otero a los examenes de Economia politica y Estadistica y de los posteriores adm.os que pretende

Marin

Campo Santo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186.3 Á 1864.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dº. mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Asorio y Maffei, *número* 32 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 29 *de* Setᵉ *de* 1864.

Dr. Ramon de Ortega

Dr. Jᵒ Arboleya

Dr Jᵒ de B. Palomino

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 11

D. Marian Henry. Hurie
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de exámen est.
de 1ro. Con.co 1er. curs. 1ª y pra.

Sevilla 28 de Sett de 1862

El Depositario.

Son 20 rs. vn.

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones canonicas

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Osorio y Maffei *número* 31. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 29. *de* Setbre *de* 1864

D. Ramon de Bea

D. F.co Arboleya

D. F.co de B. Palomino

78

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 186 3 Á 186 4

CLASE DE Rto. polit.co y adm.vo de España.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Osorio, *número* 49 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano

Sevilla 15 *de* octubre *de* 1864.

D. Manuel de Campos

Pardo

D. Antonio Enrique Laborde

D. Leonardo Fernández Sanchez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drô

Núm.º 62

D. Mariano Alvarez Osorio
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la canti-
dad de rs. vn. veinte por los derechos de examen de
de Drô. pr. ordinario = Concepción
Sevilla 15 de Octubre de 1861.

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

80

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE *Economía política y estadística*

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Osorio, número — 43 — de la matrícula de esta clase, y le califican de mediano —

Sevilla 15 de octubre de 1864

D. Manuel de Lacuesta

Visto

D. Andres Lent.

Laborde

D. Leonardo Garcia de Leanis

SELLO 3º. AÑO 1864.
2 RS

El Lic.do D.n Ramon Alvarez Alonso Ministro
Togado Honorario del Tribunal Mayor de Cuentas del Reino
e Hidalgo de la Q. de la Nacion y del Ilustre Colegio de
esta Capital.

Certifico que D.n Mariano Alvarez Alonso
nieto y Mayor Alumno de la Facultad de
Jurisprudencia, asiste á mi Estudio en calidad
de Pasante - Para los efectos convenientes doy
esta en Sevilla á 3 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro -

V.º B.º
El Narciso Sanz

Lic.do Ramon Alv.z Alonso

192 vto 2º

SELLO 2º AÑO 1864
2. Rs

Señor Rector

Don Mariano Alvarez Viorio, alumno de
Sevilla Patente de 15 de 1864 —
se propone esta Escuela á V. S. con el debido respeto
exponer: que por causas de enfermedad
el término de no ha podido presentarse á examen hasta
la matrícula, el día de hoy y deseando matricularse
de facultad
para en el 5.º año de Derecho se encuentra que
desde hoy ha pasado el plazo de la matrícula. Por
con arreglo
al Reglamento que
to y apoyar a
desea Sup.ª á V. S. que en uso de las facultades
que le concede el Reglamento y en vista
manifiesta todas
de la causa alegada se sirva dar sus
las faltas
declaradas órdenes á fin de que pueda tener efecto
los efectos hasta indicada matrícula. Gracia que
espera merecer de V. S. Sevilla 15 de
Octubre de 1864

Mariano Alvarez
Viorio

Don José Mª Roby Doctor en Medicina y Cirujía - etc.

Certifico que D. Mariano Alvarez Osorio, ha estado enfermo á consecuencia de unas calenturas intermitentes desde el dia diez del ~~presente~~ mes de Setiembre ultimo, que le ha impedido el poder salir de su casa, ni menos el poderse dedicar á sus trabajos literarios; y para que lo haga constar en donde le convenga le doy este en

Sevilla á 15 de Octubre 1864.

José Mª Roby

1864 á 69.

ser
plano de la de 1º año de la
Facultad de Dho de D Mariano
Alvarez Osorio.

Sala Capitular

SÉRIE H.

N. 7485

88

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dho
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Explicación del Dho Romano y Español
Teoría de procedimientos.
Disciplina

D. Mariano Alvarez Moro
natural de Sevilla *provincia de* id
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle Santiago *número* 28,
y su fiador D. Emilio Prano,
Calle Santiago *número* 28

Sevilla 15 *de* Octubre *de* 1864

Firma del fiador,
Emilio Prano

Firma del alumno,
Mariano Alvarez Moro

Dho político y ad—

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

89

Sev.ª 7 de Mayo 1865

Informe la Cuestana

Sr. Rector

D. Mariano Alvarez Osorio, alumno de esta Facultad a V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Doctor en Derecho civil y canonico, por lo que

A V.S. suplica se sirva dar su orden á fin de que pueda tener efecto el indicado Grado.

Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 8 de Mayo de 1865

J. Mariano Alvarez Osorio

[illegible] Derecho canónico y Derecho penal y mercantil
que cursó con nota de Notable y la de 2º año de
Derecho romano con nota de Bueno; por lo que
de dictamen de que V.S. puede admitir a dicho alum-
no al grado de Bachiller en Derecho civil y canó-
nico que solicita. Sevilla 11 de Mayo de 1865.

El Sec.º gral.

José Jiménez Cerezo

Sev.ª 12 de Mayo de 1865.

Admítase a D. Mariano Moreno Otero y despá-
al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico
que solicita, y previo el pago [illegible] pondientes d
ectos pase el expediente al respectivo Decano con
dicho fin.

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

21

FACULTAD DE Dro

Núm.º 26

D. Mariano Alvarez Osorio

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller en Dro civil y can.co

Sevilla 19 de Mayo de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

on 100. rs. vn.

LEGAJO 2-24
921

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 19 de Mayo de 186 5
Corresponde á este expediente de grado el número 23
El Secretario general,
José Jiménez Pinzo

Sevilla 19 de Mayo de 186 5

Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* 20 *del corriente á las* una y media *de la* tarde

El Decano,
D. Ramon de Bea

En Sevilla á veinte *de* Mayo *de mil ochocientos sesenta y* cinco *siendo las* una y media *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Mariano Alvarez Florido *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado *con la calificacion de* aprobado. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Señores. ... Alava
Lavaña
Arteaga

D. José de Paz Alava D. Manl. Lavaña

Sevilla 19 *de* Mayo *de 186*9

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de gr
le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Sevilla *de* *de 186*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos

El Decano,

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

Corresponde á los derechos del Grado de
Br. en Derecho civil y canónico de D.
Mariano Alvarez Sierra Cerda de
la Mesa de 1866

El Secretario
José Jiménez Pérez

Serie F.

N. 31,546.

Recibido la mitad importe de
este pliego

Mariano Alvarez
y Sierra

100 REALS
RESGUARDO DE

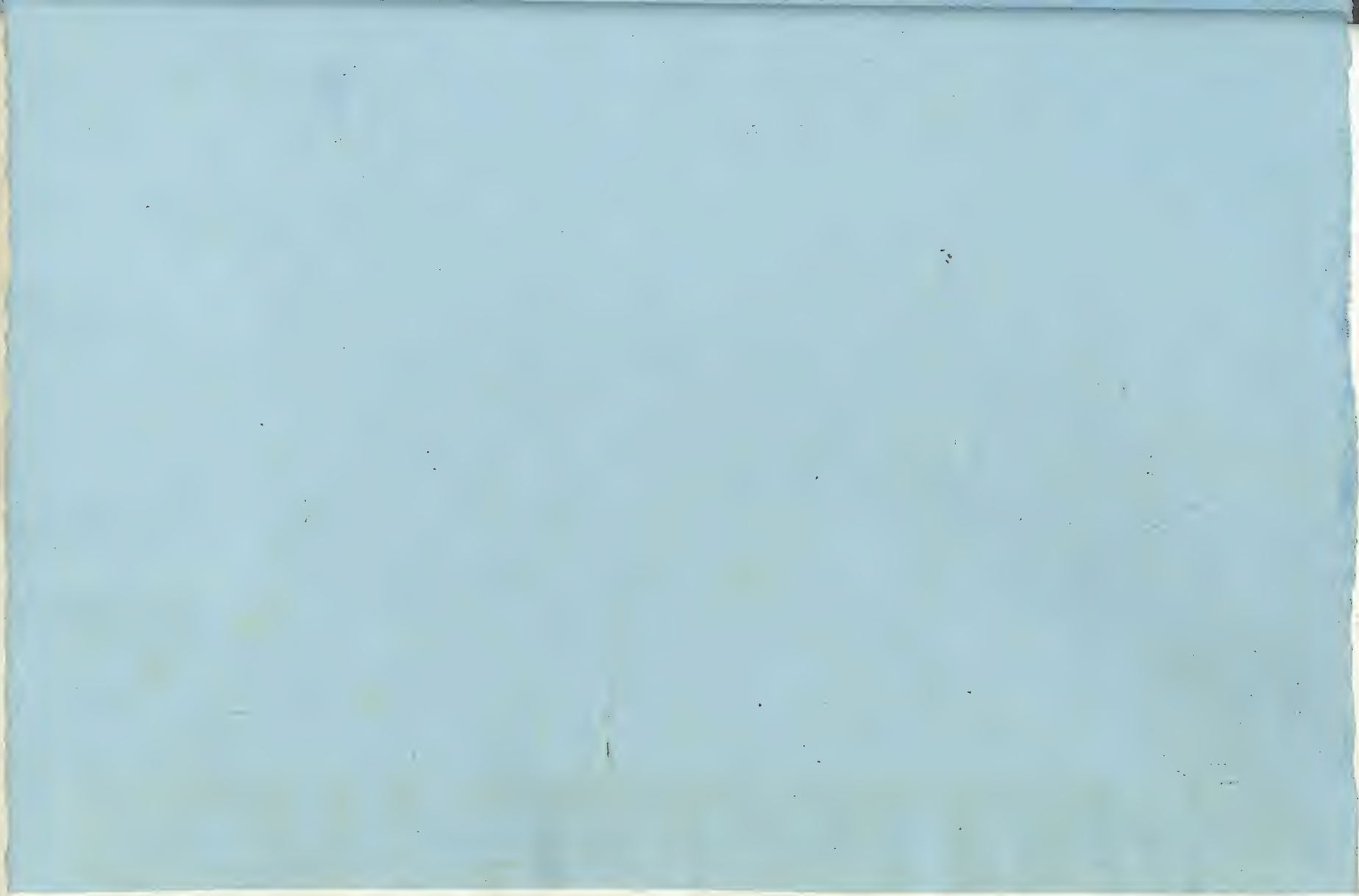

Corresponde á los derechos del grado
de B.er en Dro civil y canónico
de Don Mariano Alvarez Borrás.
Lérida 22 de Mayo 1868

El Secretario,
José Jimenez Berrojo

Serie F.

N. 52,507.

Ha recibido la mitad superior de
este pliego

Mariano Alvarez
y Borrás

Corresponde á los derechos del
grado de Bl. en Dro civil y canónico
de Don Mariano Alvarez Osorio.
Sevilla 22 de Mayo de 1865

El Srio gral.

José Jimenez Perujo

Serie F.

N. 22,181.

He recibido la mitad superior de
este pliego

Mariano Alvarez
y Osorio

100 REALES
FABRICA DE

1864 a 65.

MATRICULAS DE LOS ALUMNOS
AÑO DE 1865

Plano del 5º año de Derecho de
Mariano Suarez Toro

El Srio. gral.

Série H.

N. 8953.

LEGAJO 1-27
98 116

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Ampliación del Derecho civil romano.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Alonso y Maffei *número* cuarenta *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Reprobado

Sevilla 17 *de* Enero *de 1866*

D. Manuel de Lamo
Decano

D. Antonio Enrile
Secretario

D. Jose Lopez Olmedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

97

FACULTAD DE Fío

Núm.º 43

D. Mariano Alvarez Osorio
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos delexámen estº de Teoría de fotos = Impº del 8º pº

Sevilla 13 de Enero de 1866

El Depositario,

Andres delos Santos

Son 20 rs. vn.

LEGAJO 9-27
100

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE

CLASE DE Teoria de los procedimientos judiciales

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Alfonso y Mappei, *número* Treinta y uno *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 13 *de* Enero *de* 1864

El Catedrático

El Secretario

El Director

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ftª

Núm.º 150

D. Mariano Alvarez Osorio

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de examen viral de Disciplina Eccª

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres Ortos Santos

Son 20 rs. vn.

LEGAJO 7-27

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Disciplina Ecca

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Alborés *número* 39, *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 3 *de* Junio *de 186*5

Dr. Ramon de Bea

Dr. J.W. Arboleya

Dr. Manuel de Palomo

LEGAJO 7-27

103

Sor Rector de esta Universidad Literaria

D Mariano Alvarez Morió alumno a

V.S. espone y

suplica á Vsendidamente se sirva otor-

garle la gracia de admitirlo ala mat-

ricula de Practica forense y Ampliacion de derecho civil romano clase cuya

ultima asignatura ha sido hoy re-

probado; pareciendole al esponente que

tal vez si V.S no juzga de otra ma-

nera al tenor del dispuesto vigente

por equidad podra concederle esta gra-

cia Dios gue a V.S muchos a Sevilla

13 de Enero 1866

Mariano Alvarez

Morió

Rector

Decano

Diligencia

informar esta solicitud se refiere a lo que tiene manifestado a V.S. en otra anterior de 9 Enero
Bosquejo Sevilla 20 de Enero de 1866

Dr. Ramon de Deas

Sev.a 20 de Enero de 1866

Como perjuicio del Sr Decano

Mairi

LEGAJO 7-27

Curso 1865 á 66

1.er plazo de matrícula del
5.º año de Dro de D. Mariano
Alvarez Otorio

El Srio Grat

MATRICULAS DE LA ESCUELA
AÑO DE 1866

MATRICULA

Serie H.

Falta imprimir, que se ha de unir al expediente.

N. 8969

LEGAJO 7-27

106

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dho
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Practica Forense
Ampliacion del Dho civil
romano y Español.

D. Mariano Alvarez Otorio y Maffei
natural de Sevilla *provincia de* id
de 23 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*
Vive — Marinas — *número* 27
y su fiador D. Emilio Pirano
Santiago — — *número* 28

Sevilla 13 *de* Enero *de* 1866

Firma del fiador,

Emilio Pirano

Firma del alumno,

Mariano Alvarez Otorio
y Maffei

Curso de 1865 á 66

2º plazo del 6º año de Dtho de D. Mariano Alvarez Bravo

El Sr. Gral

MATRICULAS DE LA ESTUDIOS AÑO DE 1866

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

N. 9,110

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

108

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 258

D. Mariano Alvarez Osorio y Maffey

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1866.

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

LEGAJO 9-27

109

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866.

CLASE DE Ampliación del Dio. civil romano y español

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Osorio, *número* 25 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*6.

D. Manuel de Alava y Manrique Campo

D. J. M.ª de B. Palomo

LEGAJO 9-24

110

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Mariano Alvarez Alfonso y Maffei *número* cuarenta y cinco *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 2 *de* Junio *de 1866.*

D.r Manl Serrano

D.r Antonio Cast.o Lalanda

D.r José Lopez Cisneros

LEGAJO 9-27

111

León 23 de Junio 1866.
Informe la Secretaria

Señor Rector

Marcin

Don Mariano Alvarez Blanco alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que teniendo cursadas y aprobadas todas las asignaturas que se requieren para poder aspirar al grado de Licenciado en Dro civil y canonico.

Suplica á V.S. sirva dar sus ordenes para que tenga efecto dicho grado, Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. León 23 de Junio de 1866.

Mariano Alvarez y Blanco

Rector

La Secretaria cumpliendo el anterior decreto dice: que este Alumno se graduó de Bachiller en Derecho civil y canónico en esta Univd. en 20 de Mayo de 1865 resultando aprobado con la calificación de aprobado: que de 1864 á 66 estudió las asignaturas de Teoría de los procedimientos y Disciplina eclesiastica que ganó con nota de Aprobado y las de Explicación de Dº romano y español y Practica forense que probó con la de Bueno: que durante los dos referidos cursos asistió á el estudio de Latinidad y á la Academia de la Facultad de Dº. civil y canónico en la que actuó y le fueron aprobados los ejercicios; por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirle al grado de Licenciado en Dº civil y canónico que solicita.

Sevilla 27 de Junio de 1866.

El Secretario

José Jimenez Pinzon

LEGAJO 9-27

116

112

Villa 23 de Junio de 1866.

Admítase a D. Mariano Alvarez Soria y Maffei el grado de Licenciado en Dro Civil y canónico que solicita, y que previo el pago de los dos correspondientes días para el expedte al Illmo Sr Decano con dicho fin.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866 115

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 108

D. Mariano Alvarez Osorio

ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 25 *de* Junio *de 1866*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

LEGAJO 7-27

1144

1144

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 168
Sevilla 28 de Junio de 1866

El Secretario general.

José Jimena Duque

Illmo S.r

Cítese á los Sres. Catedráticos, Dr. D. José M.ª de Haro *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Manuel Zarana *y Dr. D.* Fran.co Arbolya *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Mariano Alvarez Conde *para mañana* viente y seis *del corriente á las* una y media *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Dr. Haro

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

Dr. Lopez Ramos

En Sevilla á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de las diez y media de la tarde, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Mariano Alvarez Osorio para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 8, 29 y 80. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número veinte y nueve que es el que sigue:

Divisiones eclesiásticas = Historia de su organizacion = Sus condiciones propiedades y especies

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

Vist
Por El Secretario de la ~~Facultad~~.
M. José Lopez Romero

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

LEGAJO 7-24

116

115

SEÑORES.

Dr. Ynsua

Dr. Arboleya

En el mismo dia á las una y media *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* Mariano Alvarez Coria *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte _ _ _ *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* Mariano Alvarez Coria *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de* aprobado

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. José [illegible] Llana

D. Manl. Lasala

D. J. [illegible] Arboleya

Sevilla 26 *de* Junio *de* 1866

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

D. F. Flores

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

D. Arboleya

Sevilla 26 *de* Junio *de* 1866

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

D. F. Flores

LEGAJO 9-24
11

D. Franco Javier Barroso y Rodriguez
Abogado de los Tribunales de la Nacion y del
Ilustre Colegio de esta Ciudad=

Certifico: que el Bachiller D Mariano de
Valera Otero á los pocos días de haber comenzado
á pasar en el curso anterior de 1864 á 65
en el estudio del Licdo D Ramon Alvarez
Otero como me consta, trabajo en el mismo
donde se ha dedicado desde aquella epoca
hasta el dia, al despacho de los negocios
que le he confiado.

Y para que conste doy la presente en
Sevilla 23 de Junio año del sello

V.º B.º
Dr Villegas

Javier Barroso
y Rodriguez